

0184-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinte minutos del nueve de julio de dos mil veintiseis.

**Acreditación de nombramientos del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, en el cantón SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSE.**

Mediante auto n°. 1294-DRPP-2023 de las ocho horas con cincuenta y uno minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento de Registro le indicó al partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO** que, con relación a la estructura partidaria del cantón **SANTA ANA**, de la provincia de **SAN JOSE**, se encontraba completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-0592-2024 de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, fue tramitada la renuncia de la señora Giuliana Disessa Toledo, cédula de identidad n° 113090983, al puesto de fiscal propietaria; y según oficio DRPP-5623-2025 de fecha diez de setiembre de dos mil veinticinco, fue tramitada la renuncia de la señora María José Toledo Carranza, cédula de identidad n° 106550204, a los puestos de presidenta propietaria y delegada territorial propietaria. Así las cosas, se encontraban vacantes los puestos de presidente propietario, fiscal propietario y un delegado territorial propietario.

En fecha veintisiete de junio de dos mil veintiséis, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quorum requerido para su celebración, designando a los señores Giovanna Elizabeth Barra Mostajo, cédula de identidad n.° 801200839, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Wyatt Discipio Santamaría, cédula de identidad n.° 117880168, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Arianna María Montes De Oca Jiménez, cédula de identidad n.° 118000577, como presidenta suplente; y Lady Badilla Azofeifa, cédula de identidad n.° 107530566, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria.

En fecha veintinueve de junio y primero de julio del presente año se recibe en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, las cartas de renuncia de los señores Dora Solano Mena, cédula de identidad n.° 104500075, como presidente suplente, Marta Eugenia Jiménez Rodríguez, cédula de identidad n.° 104620351, como secretaria suplente y Joaquín Gerardo Morales Rojas, cédula de identidad n.° 202730606, como tesorero suplente y todos los anteriores como delegados territoriales propietarios. las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento, según oficio DRPP-1030-2026 de fecha seis de julio del presente año.

Así las cosas, se encontraban vacantes los puestos de presidente (propietario y suplente), secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y cuatro delegados territoriales propietarios.

Posteriormente, en memoriales presentados el día primero de julio del presente año, en la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento y ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales a cualquier cargo de las señoras Giovanna Elizabeth Barra Mostajo y Lady Badilla Azofeifa, lo anterior siendo que las designaciones de las ciudadanas indicadas supra se dieron en ausencia.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de la señora Lady Badilla Azofeifa, cédula de identidad n.º 107530566, en las estructuras del partido Progreso Social Democrático, implica la renuncia tácita al partido Anticorrupción Costarricense, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTON SANTA ANA**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                              | <b>Puesto</b>                 |
|------------------|--------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>801200839</b> | <b>GIOVANNA ELIZABETH BARRA MOSTAJO</b>    | <b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b> |
| 111160242        | SHIRLEY PEREZ SOLANO                       | SECRETARIO PROPIETARIO        |
| 600810701        | JOSE FERNANDO PEREZ MADRIGAL               | TESORERO PROPIETARIO          |
| <b>118000577</b> | <b>ARIANNA MARIA MONTES DE OCA JIMENEZ</b> | <b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>    |
| <b>107530566</b> | <b>LADY BADILLA AZOFEIFA</b>               | <b>SECRETARIO SUPLENTE</b>    |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                           | <b>Puesto</b>                  |
|------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|
| <b>117880168</b> | <b>WYATT DISCIPPIO SANTAMARIA</b>       | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |
| <b>801200839</b> | <b>GIOVANNA ELIZABETH BARRA MOSTAJO</b> | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |
| <b>107530566</b> | <b>LADY BADILLA AZOFEIFA</b>            | <b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b> |
| 600810701        | JOSE FERNANDO PEREZ MADRIGAL            | TERRITORIAL PROPIETARIO        |

**INCONSISTENCIA:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento del señor Wyatt Discipio Santamaría, cédula de identidad n.º 117880168, como tesorero propietario; en virtud de que a la fecha ese cargo ese encuentra ocupado y permanece vigente por el señor José Fernando Pérez Madrigal, cédula de identidad n.º 600810701 (*en ese sentido ver auto n.º 1294-DRPP-2023 de las ocho horas con cincuenta y uno minutos del trece de diciembre de dos mil veintitrés.*). Se aclara que, este Departamento de Registro no tiene la carta de

renuncia del señor Pérez Madrigal, por lo que deberá la agrupación política presentar dicha documentación para poder hacer efectivo el nombramiento realizado en la asamblea de cita.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de tesorero suplente, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, en virtud de las renunciaciones de los señores Morales Rojas, Didessa Toledo y Toledo Carranza, los cuales podrán ser designados en el momento que lo considere oportuno la agrupación política; **mismos que deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral** (artículos dos del Código Electoral y tres y siete del Reglamento de cita).

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el día diecinueve de abril del dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



**Firmado digitalmente**

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/krc

C.: Expediente n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PPSD)

Ref.: n.º: S 1576, 1578, 1607, 1611-2026